MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 089-2024-GM-MDP

Pachia,19 de junio del 2024

VISTO:

El Informe N°0054-2024-NMGG-MSCPPICAMP/GDESA/MDP, Informe N° 0382-2024-GDESA/GM/MDP, Informe N°000167-2024-UAYCP-GA/MDP-T, Informe N.° 204- 2024-GPPyR-GM/MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N°0054-2024-NMGG-MSCPPICAMP/GDESA/MDP, de fecha 13 de junio del 2024, el Responsable del Proyecto del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA DISTRITO DE PACHIA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"- CUI: 2591904,** solicita Habilitación por Encargo Interno para llevar a cabo las Actividades Programadas, Acción 03: Recuperación y Preservación del Patrimonio Cultural y Manifestaciones Artísticas del Distrito, Actividad 01.03.05 Sensibilización para la Recuperación de Usos de Instrumento de Zampoña de Metal y Actividad 01.03.12 Sensibilización y Preservación del Valor Inmaterial al Día del Campesino.

Que, Mediante Informe N° 0382-2024-GDESA/GM/MDP, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental remite solicitud Habilitación por Encargo Interno para para llevar a cabo las Actividades Programadas, Acción 03: Recuperación y Preservación del Patrimonio Cultural y Manifestaciones Artísticas del Distrito, Actividad 01.03.05 Sensibilización para la Recuperación de Usos de Instrumento de Zampoña de Metal y Actividad 01.03.12 Sensibilización y Preservación del Valor Inmaterial al Día del Campesino.

Que, mediante Informe N°000167-2024-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 17 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, menciona que procedente aprobar el encargo interno al encontrarse dentro del máximo (10 UIT).

Mediante PROVEIDO N° 01440-2024 la Gerencia de Administración deriva los actuados para la Certificación Presupuestal.

Que, según, Informe N.° 204-2024-GPPyR-GM/MDP, de fecha 18 de junio del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Luego de evaluado el antecedente, se realizó las modificaciones presupuestales y la asignación presupuestal, para la habilitación de fondos por encargo interno y en concordancia con el artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria y el artículo 41° del Decreto legislativo N° 1440 "La certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año

fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso". Este despacho emite opinión favorable para la certificación presupuestal, el cual deberá afectarse a la siguiente cadena funcional programática:

Programa Ptal	: 0140 Desarrollo y Promoción de las Artes e Industrias Culturales	
Prod/Proy.	: 2591904 "Mejoramiento de los Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en la Municipalidad Distrital de Pachia Distrito de Pachia de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"	
Act/Al/Obra	: 6000009 Asistencia Tecnica	
Función	: 21 Cultura y Deporte	
División Func	: 045 Cultura	
Grupo Func	: 0100 Promoción y Desarrollo Cultural	
Finalidad	: 0000840 Fomento de la Industria y Artesanía	
Sec. Func	: 0041 Costo Directo	
Fte. Fto	: 02 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09-7 Vigencia de Minas	
Clasificador de Gasto	: 2.6. 7 1. 6 2 Gastos por la Compra de Bienes	S/. 9,000.00
	2.6. 7 1. 6 3 Gastos por la Contratación de Servicios	S/. 10,500.00
Total	:	S/. 19,500.00
Certificación N°	: **0777-2024**	

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo para la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES); el mismo que se encuentra dentro del supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública sujeto a supervisión.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre de **ING. NADIA MILAGROS GUILLERMO GUTIERREZ**, para el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA DISTRITO DE PACHIA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"- CUI: 2591904,** para llevar a cabo las Actividades Programadas, Acción 03: Recuperación y Preservación del Patrimonio Cultural y Manifestaciones Artísticas del Distrito, Actividad 01.03.05 Sensibilización para la Recuperación de Usos de Instrumento de Zampoña de Metal y Actividad 01.03.12 Sensibilización y Preservación del Valor Inmaterial al Día del Campesino.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la **ING. NADIA MILAGROS GUILLERMO GUTIERREZ**, Responsable del PROYECTO , por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ABG. HERNÁN JOSÉ PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP; GPPR, GDESA. Interesados.